



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XVIII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LAS ARTESANÍAS GUERRERENSES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 30

CONTENIDO

(Continuación)

| | |
|--|-----|
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES "VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... | 56 |
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... | 79 |
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... | 106 |

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LAS ARTESANÍAS GUERRERENSES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Este Programa de Impulso a las Artesanías, de acuerdo al Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, enmarcado en el Objetivo 3.2 Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente, y en su línea de acción fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago del Plan Estatal de Desarrollo. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Impulso a las Artesanías Guerrensens, a través del cual, se impulsa la capacitación de los procesos artesanales y culturales para el fortalecimiento y rescate del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRENSES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Impulso a las Artesanías Guerrenses para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Impulso a las Artesanías Guerrenses, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p> | <p>COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL</p> |  <p>DIF GUERRERO</p> |
| <p>PROGRAMA:</p> <p>IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES</p> | | |

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
-

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En la actual administración a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha logrado e impulsado a fama Nacional e Internacional gracias a la gran riqueza y variedad de manufacturas artesanales, con estricto control de calidad que cada uno de nuestros artesanos realiza en sus obras de arte conservando la identidad cultural de nuestras raíces.

Por tal motivo el **DIF-Guerrero**, implementa el **Programa Impulso a las Artesanías Guerrerenses**, a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural para lograr mejores técnicas, en cuanto a calidad y variedad, impulsándolos con Capacitaciones, exposiciones, congresos, Convenciones en cuanto a la innovación artesanal en donde dichas personas se encuentren a la vanguardia para competir a cualquier nivel.

Asimismo en coordinación con otras instituciones Estatales, Federales y Privadas, el DIF Guerrero ha logrado beneficiar a los artesanos dispersos en las siete regiones de nuestro Estado, a través de los cursos de capacitación e innovación artesanal fomentando el patrimonio cultural tangible e intangible, para la transformación, cohesión y la inclusión social.

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el Proyecto Impulso a las Artesanías Guerrerenses, dando cumplimiento a la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en su fracción III **“Preservar las culturas indígenas y populares a promover su estudio, conservación, expresión y difusión, particularmente de sus tradiciones orales y lingüísticas, danzas, música, vestimenta; usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y practicas relativas a la naturaleza y universo; y saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional”**.

Por lo que este sistema ha manifestado su amplio interés en apoyar a los grupos de artesanos más vulnerables, en un marco de igualdad a través de la difusión, comercialización, capacitación e innovación artesanal.

El reposicionar la imagen de México en el mundo y alentar el turismo nacional e internacional a través de la cultura, debe ser un derecho humano universal tal como lo señala la **UNESCO**, como un detonante de la economía al contribuir a las actividades culturales al producto interno bruto.

A través de este programa se pretende generar el compromiso de todos los Guerrerenses para fomentar la cultura a nuestras nuevas generaciones, mostrando nuestra riqueza cultural que predomina, que abarca desde su vestimenta tradicional de nuestros ancestros, las lacas de Olinala y Temalacatzingo, los amates de Xalitla y Maxela, la platería de Taxco, las creaciones de palma y hoja de maíz de Chilapa, el barro de San Agustín Oapan, los bordados a mano en telar de pedal y deshilados de la región Centro y telar de cintura de la región Costa Chica.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

OBJETIVO 3.9. Generar las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo de una vida digna.

ESTRATEGIA 3.9.1. Colocar a la cultura como un elemento prioritario para el desarrollo integral de los guerrerenses.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Incluir a la cultura como un componente de las acciones y estrategias de prevención social.

Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021

1.2 DIAGNÓSTICO

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, Apoyan a los artesanos del Estado de Guerrero Con el Programa Impulso a las Artesanías Guerrerenses, con la contratación de instructores que ayudan al artesano a mejorar sus técnicas de innovación artesanal, permitiéndoles aplicar nuevos y novedosos materiales, mejorar su calidad de sus productos o diseños, para incrementaran sus ingresos familiares, sin perder nuestra identidad cultural.

En el Estado de Guerrero cuenta con alrededor de 1'834,192 mujeres y 1'699,059 hombres, en donde aproximadamente existen de 15,000 a 20,000 personas que se dedican a la actividad artesanal, los cuales se encuentran distribuidos en las siete regiones como son: Costa Chica, Norte, Costa Grande, Montaña, Centro, Acapulco y Tierra Caliente, los cuales contribuyen significativamente en el desarrollo social y económico del Estado, dentro de nuestra población de artesanos guerrerenses, se habla las siguientes lenguas: Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo.

Asimismo, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, ha logrado capacitar a más de 2,800 artesanos, con 27 técnicas de innovación artesanal como son: Flores de hoja de maíz, naturaleza muerta, fibra de vidrio, carpintería ebanista, carpintería contemporánea, Flores de papel barnizado, flores de papel encerado, cestería de palma, muñecas de hoja de maíz, barro bruñido y gravado, incrustación de cristal en barro, elaboración de soles, dulces tradicionales, figuras de yeso, corte y confección en telar de pedal, corte y confección en telar de cintura, elaboración de blusas de chaquiras y en huaraches, elaboración de equipales, herrería artística, elaboración de figuras con bejuco, pintura de arte sacro folclórico, estofado en juguetería, aplicación de hoja de oro y plata, elaboración de piñatas, elaboración de accesorios para dama, vitrales, tallado de máscaras en madera.

Se ha beneficiado con capacitaciones a 83 localidades y/o comunidades que integran nuestro Estado de Guerrero, tal como se señala a continuación:

| Municipio | Localidad |
|---|--|
| Región Acapulco: Acapulco de Juárez | Col. Justicia Social, Colonia la Laja Renacimiento, Las Cruces, Col. Alta Progreso Costa Azul y Tres palos. |
| Región Centro: Chilpancingo | Acahuizotla, Casa Hogar del Niño Prodigio y Coacoyulillo Col. Ignacio Manuel Altamirano. |
| Quechultenango | San Martín |
| Atlixnac | Petatlán y Santa Isabel |
| Chilapa de Álvarez | Ayahualulco, Acatlan, Tepozonalco, Zompeltepec, Zoyapexco, Atzacoyaloya y Tlacinga |
| Zitlala | Pochahuizco, Trancas, Topiltepec, Ayotzinapa, La hacienda, Instalaciones del DIF- Municipal y Colonias de Zitlala |
| Tixtla | Acatenpa, Atliaca, Plan de Guerrero, El Durazno, Troncones, El Ahuejote, El Potrero, Barrio del Fortín, Chilacachapa y Zacazonapa. |
| Región Norte | |
| Tepecoacuilco | San Agustín Oapan Xalitla y Maxela |
| Taxco de Alarcón | Tlamacazapa |
| Buenavista de Cuellar | Buenavista de Cuellar |
| Huitzuc | San francisco Ozomatlan |
| Región Montaña | |
| Olinala | Temalacatzingo y Colonias de Olinala (ICAT) |
| Metlatonoc | San Juan Puerto Montaña de Metlatonoc |
| Xochihuehuetlan | Instalaciones del DIF-Municipal. |
| Región Costa Chica | |
| Ometepec | Arroyo de Barranca Honda, El Limón, Ecatepec, El Tamarindo, El Cepudo y Cumbres de Barranca Honda y San José Ejido |
| Cuajinicuilapa | Col. San José, El Maguey, El Faro |
| Tlacoachistlahuaca | San Cristóbal |

| Región Grande | Costa | |
|------------------------|---------------|---|
| Coyuca de Benítez | | Carrizalillo, Club de la tercera edad y |
| Zihuatanejo | | Club de la Tercera Edad |
| Petatlán | | Papanao |
| Región Caliente | Tierra | |
| Tlapehuala | | Grupo tejiendo Ilusiones de Tlapehuala |

Logrando conseguir más de 300 espacios de venta para la comercialización de sus artesanías, alcanzando un alto nivel en la promoción y difusión en exposiciones Estatales, Nacionales y Extranjeras, ferias, congresos, eventos oficiales de gobierno, convenciones, en donde destacan las siguientes: Madrid, Paris, Chicago Illinois, Dalas Texas y Houston, Albuquerque Nuevo México, "Puro Guerrero" realizado en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la CD, de México D.F, Palacio de Hierro, Palacio de los deportes, Teatros de Diego Rivera, Parque la Bombilla, Restaurant Arroyo, Hotel Pierre Márquez, Hotel Princess, Hotel Brisas, Mundo Imperial, Fuerte de San Diego, Hotel Calinda, Hotel Copacabana, Hotel Emporio, Centro Comercial la Isla, Casa Acapulco, Hoteles de Zihuatanejo, Centro Comercial Galerías Chilpancingo, Feria de San Mateo Navidad y Año Nuevo, Festival del Mescal Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Hotel Posada la Misión en Taxco, Zócalo Central de Taxco durante las Jornadas Alarconianas, Irapuato durante la expo ganadera y Guadalajara Jalisco durante el Tianguis Turístico etc.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Contribuir a que los artesanos Guerrerenses se capaciten en nuevas técnicas artesanales que les permitan incrementar su variedad y calidad para estar a la vanguardia y competir a nivel Nacional e Internacional.

2.2. VISIÓN

Apoyar con cursos de capacitación e innovación artesanal, para que los artesanos aprendan a mejorar su técnica y aplicación de nuevos y novedosos materiales, que les permitan, vender con mayor fluidez en los mercados Locales, Nacionales e Internacionales, para mejor su ingreso familiar, sin perder su identidad cultural.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural ejecutan el Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3. Ley General de Salud.
4. Ley de Asistencia Social.
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
6. Ley de Fomento a la Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, decretado en el Periódico Oficial del 10 de mayo de 1988.
7. Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno de Guerrero.
8. Ley 239 para el Fomento y Desarrollo a las Artes del Estado de Guerrero.
9. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
10. Ley de Coordinación Fiscal.
11. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
12. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
13. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
14. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
15. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
16. Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021
17. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
18. Estrategia Local "Guerrero Contigo"
19. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
20. Manual de Organización del DIF Guerrero.
21. Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Favorecer los procesos artesanales, culturales, a través de la capacitación e innovación artesanal, con la apertura de espacios comerciales, congresos y exposiciones que incidan en la creatividad, fortalecimiento, rescate del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento, respeto de su diversidad cultural, la equidad, así como de las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Mejorar las técnicas con cursos de innovación artesanal para darle un valor agregado a la mano de obra.
 2. Impulsar la artesanía Guerrerense para lograr una mejor calidad de vida en los pueblos indígenas.
 3. Promover y difundir sus productos para mayor demanda.
 4. Estimular las expresiones culturales en el Estado y las innovaciones artesanales de los grupos sociales.
 5. Aperturar espacios comerciales.
 6. Adquirir artesanías de excelente calidad.
-

7. Garantizar la autenticidad tanto cultural como creativa.
8. Apertura canales de distribución.

5.3. ALCANCES

El Programa busca garantizar el derecho a la cultura de los artesanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a los Afromexicanos del Estado de Guerrero, que buscan preservar nuestra cultura a través de capacitación e innovación artesanal, para garantizar la calidad de sus productos así como ofertar en espacios públicos (Mercados, Ferias, Congresos, Centros Comerciales etc.), sus productos artesanales por lo que nuestra población objetivo la constituyen 200 artesanos.

6. METAS FÍSICAS

Se impartirán 10 cursos de innovación artesanal, en los municipios que requieran mayores técnicas artesanales para que tenga mayor calidad en sus productos asistiendo 20 artesanos por curso.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, a través del cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento, a lo que globalmente prevé los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dicho Programa cuenta con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa con una inversión de: **\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**. El beneficio Por persona será de: \$ 2,425.00 (Dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

| O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|---------------------------------------|------------------|---------------|------------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROGRAMA | | IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD (\$) | | 500,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADSCRIPCIÓN | | DIRECCIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | INVERSIÓN ESTADAL DIRECTA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES A REALIZAR | REGION / MUNICIPIO | TOTAL DE METAS | | | | CALENDARIZACIÓN MENSUAL (FISICO Y FINANCIERO) | | | | | | | | | | | | SUMA TOTAL |
| | | SERVICIOS Y/O ACCIONES | | BENEFICIARIOS | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | | | | | | |
| IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES | | | | | | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 500,000.00 |
| CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN ARTESANAL | COBERTURA ESTADAL | 10 | cursos | 200 | PERSONAS | | | | | | | | | | | | | |
| EXPO-VENTA ARTESANAL | COBERTURA ESTADAL | 20 | PERSONAS | 200 | FAMILIAS | | | | | | | | | | | | | |
| TIENDA DE ARTESANIAS | COBERTURA ESTADAL | 1 | PERSONAS | 200 | PERSONAS | | | | | | | | | | | | | |

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSIÓN

El responsable directo de la ejecución del Programa Impulso a las Artesanías Guerrerenses será la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, ubicada Av.

Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72.

Para información sobre el programa, así como en los medios electrónicos oficiales, <http://www.dif.guerrero.gob.mx/> con horarios de atención de 09:00 a 15:00 hrs.

Dicha difusión se realizara a través de las siguientes acciones

1. Se lanzaran convocatorias para dar a conocer las bases o requisitos, que se necesitan para ser beneficiados con los cursos de innovación artesanal a la población, invitando a las Presidentas de los DIF-Municipales su participación y difusión entre su población.
2. Los artesanos beneficiados con el Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses, otorgaran los Créditos al Sistema para el Desarrollo Integral, en todas las modalidades y promocionales del curso de innovación artesanal.
3. Se gestionara en prensa, radiodifusoras, televisoras locales y estatales, la difusión de dichos cursos que se imparten a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, que pertenece al DIF-Guerrero.
4. Se tomara en cuenta las lenguas predominantes de las regiones de nuestro Estado de Guerrero (Náhuatl, Amuzgo, Tlapaneco y Mixteco).
5. Se darán a conocer las Reglas de Operación, por personal de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, acerca de la manera de trabajar durante dicho curso.
6. Se les dará a conocer la cobertura que tiene el Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses, por región y grupo étnico, asimismo que pueden consultar en la página de Internet del Portal del DIF-Guerrero.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos que deberán presentar de manera personal o grupal los o las interesadas, para recibir el apoyo serán:

1. Los interesados deberán Dirigir un oficio o solicitud, a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que se encuentra en las instalaciones del DIF-Guerrero, con domicilio en Chilpancingo Gro, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios.
 2. Ser mexicana o mexicano con plena con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.
 3. Tener una edad de 15 años en adelante.
 4. Copia de la credencial de lector.
 5. Copia del acta de nacimiento.
 6. Copia de la CURP.
 7. Copia del comprobante de domicilio.
 8. 2 Fotografías tamaño infantil.
-

9. Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
10. El personal de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, aplicara un estudio socio económico al solicitante, para determinar si será beneficiado del programa.
11. Presentar examen de habilidades, para valorar las aptitudes y la disposición al trabajo específico, que realizara el instructor durante el curso de innovación artesanal.
12. Todos los documentos serán legibles al momento de presentar el examen de habilidades por el instructor.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa se ejecuta a través de la demanda ciudadana existente en el Estado de Guerrero, cuyos requisitos se encuentran especificados en los numerales **8.2** y **8.4** de estas reglas de operación, Las convocatorias o carteles, se colocaran en las entradas de las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: Oficinas centrales: Ubicados en Av. Gabriel Leyva Esquina Ruffo Figueroa S/N, Col, Burócratas, C.P. 39090. En el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero: Ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N Cd. De los Servicios C.P. 39095 de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con horarios de atención de 09:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes, durante todo el año, (excepto días festivos).

1. Los cursos de capacitación exclusivamente serán para artesanos, de acuerdo a su grupo étnico.
2. Se delimitara nuestro público objetivo, para adecuarse al recurso con el que cuenta el Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.
3. Los solicitantes podrán pasar al área de Control de Gestión en donde se les informara el estado de su solicitud o petición.
4. Una vez que los artesanos cuenten con todos los requisitos solicitados, podrán asistir a dicha capacitación.
5. Los artesanos y artesanas tendrán que conformar comités de vigilancia, en donde deberán estar al pendiente de los materiales y herramientas para el buen uso.
6. Los artesanos tendrán derecho de ser tratados con respeto, dignidad y recibir de manera gratuita los cursos de capacitación
7. Recibir la capacitación necesaria para el mejoramiento y aplicación de nuevos materiales.
8. Reservar sus obras de arte, para ser exhibidas durante la clausura de dicho curso.
9. Reserva y privacidad de como elaboro su artesanía.
10. Al término de su curso serán acreedores de un diploma, que será firmado por la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
11. También tendrán derecho ser invitados a las exposiciones y venta de artesanías, que personal de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural logre gestionar en:
12. Centros comerciales de alto prestigio
13. Aeropuertos internacionales

14. Hoteles
15. Ferias
16. Convenciones
17. Eventos de gobierno
18. Los artesanos tendrán las siguientes obligaciones: Mantener sus espacios en buenas condiciones y limpios, Llegar 10 minutos antes de cada evento, Llevar siempre un mantel blanco para cubrir sus mesas durante los eventos, respetar a sus compañeros que fueron invitados a las exposiciones artesanales, no consumir drogas ni bebidas embriagantes, no consumir alimentos durante los eventos y Tratar dignamente al comprador
19. Una vez que son aprobados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, serán registrados en el Padrón Único de Beneficiarios, que será de carácter público, tanto la información ministrada y generada será reservada de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Permanencia

1. Asistir puntualmente a todas sus clases
2. Mostrar su habilidad artesanal según la técnica que se imparte durante el curso
3. Hacer uso correcto de los materiales otorgados en el curso,
4. Ser respetuosos con sus compañeros e instructor
5. Presentar avances y mostrar resultados con su trabajo
6. Cumplir con el plan de trabajo del capacitador del Programa Impulso a las Artesanías

Baja

1. Vender los materiales que se otorgan durante el curso
2. Provocar o tener algún enfrentamiento con el profesor o compañeros

Suspensión Temporal

1. Desperdiciar los materiales que se otorgaron para el curso
2. Llegar tarde a las clases del curso

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Cursos de capacitación:

Se desarrollarán capacitaciones dirigidas a los artesanos en puntos sedes en cada región del Estado y/o en las oficinas del DIF Guerrero, dependiendo de la demanda solicitada por municipio.

Exposiciones artesanales:

Se realizara un padrón de beneficiarios, para que se puedan realizar la rotación de los mismos.

Tiendas de artesanías:

Se pretende seleccionar las mejores obras de arte para su venta y que puedan ofrecerse al público consumidor, se realizara también la rotación de artesanos para que todos tengan las mismas oportunidades de venta.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá las siguientes Responsabilidades:

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Guerrero, los recursos de Inversión Estatal Directa, para dar solvencia al Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.
2. Administrar el recurso para la ejecución del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.
3. Solicitar a la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, la comprobación de la liberación de recursos, que serán comprobados en la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Integrar el anteproyecto del presupuesto de egresos las comprobaciones de gasto, del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.

Responsabilidades de la Coordinación:

1. Recepción de solicitudes a cerca de los cursos de innovación artesanal se lleva a cabo en el Departamento de Control de Gestión en donde se le coloca un número de folio.
 2. Posteriormente es turnada a la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural.
 3. La Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, analiza la demanda ciudadana para ver si es de su competencia el atender la solicitud.
 4. Se responde de manera escrita todas las solicitudes
 5. Se realiza la separación de todas las solicitudes aceptadas.
 6. Se verifica la solvencia del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses para realizar la programación de dicho gasto.
 7. Regularmente se realiza una reunión con los representantes de la Coordinación, instructor y personas beneficiadas.
-

8. El personal de la Coordinación levanta un acta de acuerdo de ambas partes en donde se expone la manera de trabajar.
9. Personal de la Coordinación junto con los artesanos seleccionados con forman comités de vigilancia, para el seguimiento de los cursos de innovación artesanal.
10. Al término de los cursos de Innovación artesanal se realizan exposición y clausura de dicho curso, en donde se les entregan diplomas a los alumnos.
11. Personal de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, elaborará las reglas de operación, del Programa Impulso a las Artesanías Guerrerenses, dichas reglas son presentadas a la Dirección de Planeación para la verificación de las mismas.
12. Elaborar al inicio de cada Ejercicio Fiscal, el Proyecto de Impulso a las Artesanías Guerrerenses con recurso de Inversión Estatal Directa, que será presentado a la Dirección de Planeación para su seguimiento.
13. Se apegara a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control de gasto público.
14. Vigilar y verificar que los cursos de capacitación e innovación artesanal, se brinden de manera directa a las personas que fueron seleccionadas para recibir dicho curso.
15. La Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, Realizará las comprobaciones de gastos del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses, ante la Dirección de Administración y Finanzas.
16. Presentar mensualmente Avances Físicos y Financieros del Programa Impulso a las Artesanías Guerrerenses a través de formatos preestablecidos por la Dirección de Planeación del DIF-Guerrero.
17. Ingresar los avances de manera trimestral, del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses, a la Plataforma Nacional de transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Se destinará hasta un 3% del presupuesto total del programa para dar seguimiento a la operación del mismo, en base al art. 47 de la ley de coordinación fiscal.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, proporcionara el material necesario, capacitación y los cursos serán totalmente gratuitos.

1. Sera de carácter obligatorio que los asistentes del curso respeten el reglamento del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses.
 2. Los curso de actualización e innovación artesanal, serán otorgados a artesanos que dominen la rama artesanal.
-

3. Una vez autorizadas las Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>
4. La Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, dará a conocer por medio de convocatorias, acerca de los cursos que se impartirán, lugar, fecha y duración.
5. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que fue utilizada para dar a conocer dicha capacitación se incluirá la leyenda de "Blindaje Electoral".
6. La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Los comités de contraloría social se conforman con los representantes de cada comunidad beneficiada por el programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses y fungirán como interlocutores con el DIF-Guerrero, en el ejercicio fiscal del 2017.

El presidente del grupo será el responsable para hacer llegar las quejas y sugerencias, que seden en el campo laboral.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados.</p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que |

| | | | |
|--|--|---------|---|
| | NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. | | requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados. | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |
| Artesanos Beneficiados con Cursos de Innovación | $\text{IAG} = \frac{\text{ABCIA}}{\text{APCIA} \times 100}$ A= Artesanos B= Beneficiados C= Cursos I= Innovación | Anual | Conocer la cantidad porcentual de artesanos beneficiados con cursos de innovación artesanal |
| Artesanos Beneficiados con Exposiciones Artesanales | $\text{IAG} = \frac{\text{ABEA}}{\text{APEA} \times 100}$ A= Artesanos B= Beneficiados E= Exposiciones A= Artesanales | Anual | Conocer la cantidad de artesanos que fueron beneficiados durante las exposiciones artesanales |

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores

sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomentar la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso.
5. Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
2. Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.
4. Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente al programa, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Los artesanos se les realizarán entrevistas o encuestas, para obtener información de cómo elaboran sus artesanías y conocer las particularidades de su trabajo.
2. Al artesano se le realizarán pruebas prácticas para conocer sus habilidades y la manera de como aplican sus materiales a sus artesanías, así mismo evaluara la limpieza y calidad.
3. Se realizaran ejercicios de simulación para evaluar su capacidad, objetividad, rapidez y habilidad en la manera de elaborar sus artesanías.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia normativa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes correspondientes de los proyectos a realizar reúnan los requisitos exigidos por la instancia ejecutora, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en los presentes Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
2. Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
3. Atención y apoyos sin costo alguno.
4. Reserva y privacidad de su información personal.

13.2 OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
-

3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3 SANCIONES

Los beneficiarios (as) del Programa de Impulso a las Artesanías Guerrerenses que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, especificadas en el numeral 8.5 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

COORDINADOR DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL.

C. ALFONSO CRUZ PADILLA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

15. ANEXOS

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

| | | |
|---|---|--|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL |  DIF GUERRERO |
| PROGRAMA: IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES | | |

| | | |
|--|---|--|
|  DIF GUERRERO | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Coordinación de Arte Popular y Enlace Cultural |  GUERRERO NOS NECESITA A TODOS |
|--|---|--|

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE: BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
 TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
 LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
 PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
 HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
 OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
 CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
 OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:
 ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
 AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
 CALLES PAVIMENTADAS
 OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

| | |
|--------------|----------------------|
| INGRESOS \$ | EGRESOS: \$ |
| PADRE: _____ | ALIMENTACIÓN: _____ |
| MADRE: _____ | AGUA POTABLE: _____ |
| OTROS: _____ | LUZ ELÉCTRICA: _____ |
| TOTAL: _____ | VIVIENDA PROPIA () |
| | RENTADA () |

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD:
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p> | <p>COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL</p> |  |
| <p>PROGRAMA: IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES</p> | | |

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

| I. DATOS DEL COMITÉ | |
|---------------------|--|
| NOMBRE DEL COMITÉ: | |
| LUGAR: | |
| FECHA: | |

| II. DATOS DEL PROGRAMA: | |
|--|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA | |
| INSTANCIA EJECUTORA | |
| RECURSO ASIGNADO | |
| APOYO ASIGNADO | |
| ORIGEN DEL RECURSO | |
| FECHA O PERIODO DE EJECUCIÓN | |
| <p><small>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</small></p> <p><small>Av. Gabriel Leyva esq. Rufa Figueroa S/N. Col. Burocratas. C.P. 39090 Chilpancingo de los Brava Gro. Tel. (747)4723395 ext. 114? arte@spania.net@Outlook.com http://dif.guerrero.gob.mx</small></p> | |

Handwritten signature

Handwritten signature

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p> | <p>COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL</p> |  |
| <p>PROGRAMA: IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES</p> | | |

| | |
|--|--|
| <p>III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA VIGILANCIA</p> | |
| <p>DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>IV. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA</p> | |
| <p>PRESIDENTE DEL COMITÉ</p> | |
| <p>SECRETARIO DEL COMITÉ</p> | |
| <p>VOCAL DEL COMITÉ</p> | |
| <p>VOCAL DEL COMITÉ</p> | |
| <p>REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA</p> | |
| <p>PUNTOS A TRATAR:</p> | |
| <p><small>"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".</small></p> <p><small>A+: Gabriel Leyva Ica, Rufa Figueroa S/N, Col: Subocafal, C.P. 29090 Chiponcingo de los Brava S/G. Tel. (747)425595 ext. 1147. actransparente@CuHook.com http://d1.guerrero.gob.mx</small></p> | |

<
(
/

| | | |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p> | <p>COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL</p> |  |
| <p>PROGRAMA: IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES</p> | | |

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COORDINACIÓN DE ARTE POPULAR Y ENLACE CULTURAL</p> |  <p>GUERRERO</p> |
| <p>LISTA DE ASISTENCIA</p> | | |
| <p>COMUNIDAD:</p> | | <p>TIPO DE CURSO:</p> |
| <p>FECHA:</p> | | <p>FIRMA</p> |
| <p>No.</p> | <p>NOMBRE</p> | <p>FIRMA</p> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| <p><small>*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente*</small></p> <p><small>Av. Gabriel Leyva s/n. Rufa Figueroa 3/H. Col. Burbarota. C. P. 39090 Chapingo de los Brava Gro. Tl. (747) 4725393 ext. 1147 diferenciarente@outlook.com http://diferencia.gob.mx</small></p> | | |





| | |
|---------------------------------------|---|
| <p>NOMBRE DEL INSTRUCTOR Y FIRMAS</p> | <p>NOMBRE DEL COMISARIO, SELLO Y FIRMA.</p> |
|---------------------------------------|---|

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes**; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral**. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, a través del cual, se da respuesta a las demandas de la población vulnerable que no tiene acceso a la justicia en materia familiar, proporcionando orientación social y asistencia jurídica a las niñas, niños o adolescentes en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos económicos, para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, instrumentando y promoviendo programas preventivos que contribuyan a la integración familiar.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional que fueron Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los Diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|---|---|---|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  |
| | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO | |
| PROGRAMA: ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL. | | |

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 Misión

2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoría

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

La familia, como elemento fundamental y universal donde se adquieren los valores para el desarrollo del ser humano, es la pieza más importante de la sociedad, razón por la cual se crea el Programa de Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional, el cual es enfocado de manera amplia para prestar una atención prioritaria a la familia, pero principalmente proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, considerando que los infantes no solamente tienen derecho a la salud, la nutrición y la educación, sino que también tienen derecho a la protección, a no ser objeto de violencia y explotación y vivir en un entorno seguro y protector, mismos derechos que por su importancia y trascendencia son imprescriptibles, inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos, situación que quedó de forma legal desde que se elevó el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a rango Constitucional, pues los tres niveles de Gobierno tienen la obligación de proteger, promover y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos de las niñas, niños y adolescentes a la luz de la Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, así como los demás tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados; la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias; la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de

Menores; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños; la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Por tal razón, en nuestro Estado de Guerrero, se crea la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, instituciones que en forma coordinada, se encargan entre otras cosas, de la Representación y Defensa Legal de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guerrero.

1.1. ANTECEDENTES

Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia debe conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combata las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

Por lo que es el rector de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

Entre los compromisos que el Gobierno Estatal ha asumido ante la población está el asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso a los servicios indispensables que les permitan mejorar sus condiciones de bienestar y la de sus familias.

Por lo que crea el programa de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, da garantía y certeza jurídica a las familias guerrerenses, este programa ha tenido cambios importantes como su cobertura, el nivel de atención y la coordinación interinstitucional con dependencias a la defensa jurídica de la familia.

La democracia requiere la participación activa de los ciudadanos y con ella se fortalecerá. Sí, es momento de que la ciudadanía participe, y es obligación del Gobierno Estatal escuchar sus demandas y fomentar su intervención en la construcción de políticas públicas que respondan a ellas.

En un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

El actual Gobierno de Guerrero pretende dar un salto cualitativo en su administración, para ofrecer servicios públicos de calidad a los ciudadanos, la realidad de Guerrero obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

Los problemas en el Estado de Guerrero como la pobreza, la desigualdad, la marginación, tienen un impacto histórico en el desarrollo de la niñez guerrerense, es por eso que la importancia de supervisar las etapas de crecimiento para detonar el desarrollo en la población infantil y los

adolescentes, así mismo será la prioridad gubernamental la brindar la protección jurídica a este sector de la población.

Aunado a esto las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes deben de ser mejores que en otras generaciones anteriores, impulsado, leyes que den certeza desde la materia jurídica.

Por otro lado la población infantil en el Estado de Guerrero enfrenta una condición de violencia, aunada a las adicciones que afecta de manera considerable al desarrollo emocional y cognitivo, su crecimiento y convivencia es menor que los del resto del País, Es se relaciona con la falta de alimentación, protección y carencia de bienes familiar que sufren falta de oportunidad escolar de las niñas, niños y los adolescentes así mismo la condición de violencia que se pueden agravar aún más si no se atiende, con programas que coadyuven al desarrollo en el proceso social de la niñez y la adolescencia

Los datos estadísticos indican que cuando menos 6 de cada 10 niños sufren violencia y que el mayor número de casos se da en el hogar, pero en Entidades como Guerrero la situación es más adversa en contra de la niñez por la violencia general en la que estamos inmersos.

Por otro lado y de cuerdo a los diversos estudios, la violencia durante la infancia y adolescencia constituyen un severo factor de riesgo, ya que puede dañar el desarrollo psicológico y como consecuencia se puede convertir en desorden de estrés traumático y el manejo de sus emociones, limitando así sus habilidades de interacción personal.

Lo que pretende este programa es favorecer a las niñas, niños y adolescentes, monitoreando y atendiendo los problemas adecuadamente en materia jurídica, así mismo planteando algunas consideraciones metodológicas y empíricas en torno a la violencia contra los menores.

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o sujetos de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Lo anterior se fundamenta en el interés superior de la niñez, la no discriminación, la corresponsabilidad entre familia, sociedad y gobierno; así como el reconocimiento de la diversidad de necesidades y etapas de desarrollo. : Proporcionar con calidad y calidez los 365 días del año, servicios como albergue, atención médica, psicológica, pedagógica, odontológica, actividades culturales, deportivas, recreativas, atención social, jurídica y de nutrición, entre otros

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación que opera tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la población Guerrerense.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar asesoría y patrocinio jurídico en materia jurídico-familiar a los sujetos de asistencia social, con el objeto de que tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad, imparcialidad y honradez.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa Asistencial que garantice a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad una atención y orientación urgente, integral, interdisciplinaria e interinstitucional promoviendo el respeto de los derechos humanos hacia una sociedad sin violencia.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Dar respuesta a las demandas de la población vulnerable que no tiene acceso a la justicia en materia familiar, proporcionando orientación social y asistencia jurídica a las niñas, niños o adolescentes en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos económicos, para garantizar el respeto a sus derechos humanos, instrumentando y promoviendo programas preventivos que contribuyan a la integración familiar.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los diversos grupos vulnerables como lo son: niños, niñas y adolescentes, ancianos, mujeres y personas con discapacidad.
-

- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los niños, niñas y adolescentes que corresponde al Estado en los términos de las leyes respectivas, así como en la protección social y jurídica de los niños, niñas o adolescentes huérfanos o abandonadas.
- Establecer las políticas generales para la implementación de los programas y acciones en materia de la defensa de los niños, niñas o adolescentes.
- Representar legalmente sus intereses ante las autoridades judiciales o administrativas, sin contravenir las disposiciones legales aplicables.
- Brindar en forma gratuita los servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los niños, niñas o adolescentes y a sus ascendientes o tutores.

5.3 ALCANCES

La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes los alcances de este programa de Asistencia Jurídica y Reglas de Operación del ejercicio 2018, es conocer a través de conceptos metodológicos los tipos de violencia que se generan en este sector de la población su condición de vulnerabilidad, para brindar un servicio de calidad a la población objetivo, ya que los derechos de los niños es mejorar las formas físicas y/o mentales.

Así mismo la población objetivo la constituyen las niñas, niños y adolescentes que radican en las Siete Regiones del Estado de Guerrero.

El programa de Asistencia Jurídica y Reglas de Operación cuenta con afectación presupuestal de Inversión Estatal Directa correspondiente al ejercicio 2018, para la atención de las niñas, niños y adolescentes, el cual tiene como finalidad de atender la intencionalidad del acto,

El efecto que tiene el acto sobre el menor, el juicio del valor que realiza la sociedad sobre el acto y el estándar utilizando para realizar el juicio.

El programa de Asistencia Jurídica tendrá cobertura Estatal apoyando a las niñas, niños y adolescentes sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político considerando que el solicitante se encuentre en los supuestos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. METAS FÍSICAS

Se atenderá principalmente a niñas, niños y los adolescentes, en estado de vulnerabilidad.

| Población de 0 a 17 años | Total de Población Atendida |
|--------------------------|-----------------------------|
| 0-4 años | 100 |
| 5-9 años | 100 |
| 10-14 años | 100 |
| 15-17 años | 100 |

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
DIRECCIÓN DE PLANEACION
INVERSION ESTATAL DIRECTA, EJERCICIO 2018
FORMATO 4: ANALITICO POR OBJETO DE GASTO



NOMBRE DE PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL
CANTIDAD 1'500,000.00

| CLAVE PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|--|
| CLAVE PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ANUAL |
| PÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) | | 875,000.00 |
| 211 | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 200,000.00 |
| 212 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 85,000.00 |
| 214 | MATERIALES , ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS | 30,000.00 |
| 215 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 50,000.00 |
| 221 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 100,000.00 |
| 223 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 20,000.00 |
| 261 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES. | 230,000.00 |
| 294 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO D | \$10,000.00 |
| 296 | REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSP | \$150,000.00 |
| APÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES) | | \$625,000.00 |
| 352 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. | \$10,000.00 |
| 355 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ 100,000.00 |
| 364 | SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS | \$5,000.00 |
| 371 | PASAJES AÉREOS | \$30,000.00 |
| 372 | PASAJES TERRESTRES | \$150,000.00 |
| 375 | VÍATICOS EN EL PAÍS | \$250,000.00 |
| 392 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 80,000.00 |
| 00 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES) | | \$0.00 |
| TOTALES | | 1,500,000.00 |
| ELABORO | | |
| LIC. JUAN ALMONTE HILARIO | | |
| RESPONSABLE | | |
| LIC. ROGELIO OZUNA CASTRO | | LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLIS |
| DIRECTOR DE PLANEACIÓN | | DIRECTOR GENERAL |

Los recursos estatales provienen de Inversión Estatal Directa destinados para la ejecución del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional cuenta con una inversión de **\$ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo a lo Aprobado en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Jurídica y la Procuraduría para la Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto**.

8.1.1.- Se acudirá a los siguientes medios de comunicación para la difusión del programa, Asistencia a la Radio, medios impresos, medios electrónicos, convocatorias y lonas que permitan dar a conocer con transparencia cada una de las actividades.

8.1.2.-Al acudir a las diferentes Regiones del Estado de Guerrero, se coordinaran las actividades con los Ayuntamientos para la entrega de trípticos, volantes y/o volantines informativos que permitan una difusión completa.

8.1.3.- Se llevará a cabo exposición itinerante con personal capacitado de esta Dirección de Asistencia Jurídica, por el mismo programa.

8.1.4.- Así mismo las Reglas de Operación serán difundidas por personal de esta Dirección de Asistencia Jurídica.

8.1.5.- La cobertura del programa de Asistencia Jurídica será en las siete Regiones del Estado de Guerrero.

Así mismo la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia realizará una propuesta de los Municipios y Localidades susceptible de ser beneficiados con el programa, priorizando aquellos que estadísticamente presenten mayor problemática.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con domicilio en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, la cual deberá contener:

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.3.1.- Se realizará una denuncia vía telefónica y/o asistir de manera directa a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica, para asistir al domicilio y levantar una entrevista.

8.3.2.- Se realizará una entrevista para valorar y conocer la situación de vulnerabilidad y así dar inicio al proceso, el cual permitirá dar inicio al proceso para ser beneficiario del programa. (Entrevista, Valoración Jurídica)

8.3.3.- Se le notificará a través de oficio para el beneficiario del programa y dar a conocer beneficios que podrá tener en el programa.

8.3.4.- Se solicitarán documentos que acrediten la personalidad del beneficiario. (Acta de nacimiento, Curp).

8.3.5.- El beneficiario del programa se entregará un reglamento del programa el cual se le darán a conocer sus derechos y obligaciones para mantener el beneficio del programa.

8.3.6.- Se le notificará a través de oficio, que es beneficiario del programa, sólo de no contar con techo presupuestal se le notificará con oficio y validación de las autoridades de no ser beneficiario del programa.

8.3.7. El beneficiario tendrá conocimiento de que formará parte de un padrón de beneficiarios del programa, a través del oficio de notificación.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA, O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

8.4.1 Requisitos:

1. Oficio de notificación por parte del programa.
-

2. Solicitud del beneficiario dirigida al Procurador de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.
3. Entrega de documentos oficiales, (Acta de Nacimiento, Curp)
4. Carta compromiso en el cual acepta sus derechos y obligaciones para permanencia en el programa.
5. Las causas de baja y/o suspensión serán notificadas por oficio por parte de la Procuraduría de Protección de las niñas, niños y adolescentes.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero otorgan seguimiento al proceso jurídico correspondiente.

Se brinda asesoría jurídica y patrocinio de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son el patrocinio y representación en Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia, entre otros; asimismo, se toma conocimiento de cualquier denuncia referente al Maltrato Infantil de Niños, Niñas y Adolescentes que son víctimas de violencia física, emocional, psicológica o sexual en el Estado de Guerrero, a efecto de realizar la investigación pertinente, y en su caso se proceda a realizar la denuncia ante las Agencias del Ministerio Público competentes

Brindar el patrocinio y representación de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son:

1. Juicios de Guarda y Custodia,
2. Pensión Alimenticia, Rectificaciones,
3. Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil,
4. Régimen de Visitas y Convivencia.
5. Entrega de oficio de aceptación.
6. Firma de carta compromiso de los derechos y obligaciones.
7. Solicitud dirigida al Procurador de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia (Carta libre)

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establece los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En la actualidad se cuenta con tres departamentos en coordinación con la Procuraduría y Protección a la Infancia.

Departamento de atención y Prevención al Maltrato Infantil.

Las actividades principales de este departamento están enfocadas a la asesoría en materia de prevención para la protección a las niñas, niños y adolescentes, en materia familiar, esto permite la prevención de la violencia en las familias, se realizan visitas al domicilio para conocer el estatus de la familia en conflicto.

Departamento de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables.

En este departamento se da asistencia social a grupos vulnerables, con la finalidad de dar asesoría jurídica gratuita y apoyar en trámites como la Curp y el acta de nacimiento, así mismo orientación de los beneficios que se tienen con programas dirigidos a grupos vulnerables.

Departamento de Adopciones y Reintegraciones.

Este departamento es responsable de a las parejas que solicitan adopción, cumpliendo con requerimientos durante cinco meses para saber si pueden recibir el beneficio de la adopción, así mismo se realizan reintegraciones para incorporar nuevamente a las niñas, niños y adolescentes a sus familias.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3%, en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

- 1) Se realizarán reuniones en las siete Regiones del Estado para dar a conocer los programas que benefician a la población objetivo.
- 2) Se realizarán campañas de difusión sobre temas jurídicos para garantizar los derechos de las familias, en especial de las niñas, niños y adolescentes, esto con la finalidad de dar a conocer el trabajo que desempeña la Dirección de Asistencia Jurídica.
- 3) Entrega de informes a través de reuniones con las instituciones públicas dedicadas al tema, como la familia y violencia intrafamiliar.
- 4) Realización de conferencias para conocer la situación que guarda el tema de violencia hacia la niñez.
- 5) Así mismo se podrá asistir para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa S/N Colonia Burócratas, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|--|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p> ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas. </p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados. | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por

cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

0. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
1. Incrementar la participación ciudadana.
2. Fomenta la organización social.
3. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
4. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
5. Fortalecer la cultura de la legalidad.
6. Mejorar la rendición de cuentas.
7. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público,
- Área de adscripción, objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia del DIF Guerrero ubicado en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se entregarán informes de las actividades que se realizan en este programa. Se actualizará una vez al año el padrón de beneficiarios.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN

- Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:
(Personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes).
- Los que cumplan con los requisitos de permanencia, documentos que acrediten su personalidad, oficio de solicitud, oficio de aceptación y aceptación del reglamento.
- Personas que requieran asesoría en el ramo de Derecho Familiar como son:
- Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia.
- Las personas identificadas en las visitas a las siete Regiones del Estado de Guerrero.
- Estar ubicadas en los espacios territoriales del Estado de Guerrero, que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en Leyes Federales y Locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
 - Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Atención y apoyos sin costo alguno.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
 - Recibir el apoyo tal como se establece en estos lineamientos. (Reglas)
 - Siempre y cuando existe capacidad presupuestal.
-

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad sobre la información que se les requiere de acuerdo a los presentes lineamientos. (Reglas)
- Cumplir con su corresponsabilidad, cuando se les de alguna instrucción por parte del personal que está llevando su asunto.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y beneficiarias del Programa que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 8.2. y 8.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

PROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

LIC. JUAN ALMONTE HILARIO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES “VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, mismo que se enmarca en el Eje VI.- Estrategias Transversales; Estrategia 6.1.1.- Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera en Programa Fortalecimiento En Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de Los Derechos Humanos, Por Una Vida Libre De Violencia Contra Las Niñas, los Niños y Adolescentes “Vivir Una Vida Sin Violencia, Es Un Derecho Humano” para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo es contribuir en la prevención de la violación a los Derechos Humanos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, mediante acciones dirigidas a servidores públicos de los DIF Municipales y a la población en general, que permitan forjar una cultura de respeto y fomento de los derechos fundamentales con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la defensa de los mismos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES “VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento De Capacidades en Materia Jurídica Para la Prevención en La Violación a los Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento De Capacidades en Materia Jurídica Para la Prevención en La Violación a los Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|--|--|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  |
| | PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA | |
| PROGRAMA: FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES “VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO” | | |

C O N T E N I D O

1. Introducción
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación Programática
 - 1.3 Diagnóstico

2. Misión y Visión
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión

 3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

 4. Fundamento Legal

 5. Objetivos y Alcances
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 6. Metas Físicas

 7. Programación Presupuestal
 8. Requisitos y Procedimiento de Acceso
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimiento de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de entrega del Beneficiario
 9. Procedimientos de Instrumentación
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación

 10. Transparencia
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismo de Evaluación e Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos No Devengados
 - 10.7 Contraloría social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
 - 10.9 Mecanismo de Exigibilidad
 - 10.10 Acta Entrega Recepción
-

11. Criterios de Selección y Elegibilidad

11.1 Método de Selección de los Beneficiarios

12. Mecánica de Operación

12.1 Instancia ejecutora

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

12.3 Delimitaciones de Atribuciones

13. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios (as) de los programas sociales

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

13. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios (as) de los programas sociales

14. Interpretación

15. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, nuestro país, ha realizado esfuerzos de distinto orden - legislativo, programático, presupuestal, de acciones afirmativas, entre otros, con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos, prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, contra la discriminación y trata de personas y para la igualdad entre mujeres y hombres.

Guerrero ha jugado un papel destacado y manifiestamente comprometido en la instrumentación de esa política nacional impulsada por el Gobierno de la República; hemos configurado un marco jurídico en el que se fortalecen y amplían los derechos humanos y renovado las facultades de las instituciones gubernamentales, creado instancias en los distintos órdenes y niveles de gobierno, aplicado recursos de orden federal y estatal para el fortalecimiento

de capacidades institucionales y la formación de servidoras y servidores públicos, aumentado la infraestructura física para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así también, ha creado diversos mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de política pública en la materia.

La difusión, defensa y promoción de los Derechos Humanos es un imperativo ético, cuya vigencia en la sociedad contemporánea garantiza la vida en libertad, el fomento de la solidaridad y la participación, como así también el perfeccionamiento del Estado de Derecho, valores que contribuyen a la dignidad Humana.

Los derechos humanos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, permiten que las personas diseñen y ejecuten un proyecto de vida digna. Son inherentes e inalienables y corresponden a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma u origen nacional o étnico, posición económica o cualquier otra condición social.

Así pues, la tarea de proteger los Derechos Humanos, le compete al Estado, ya que tiene como exigencia el hecho de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para superar la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

El Gobierno del Estado de Guerrero establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 que se promuevan en la esfera correspondiente el conocimiento de los derechos humanos tendientes a salvar y cuidar a las niñas, niños y adolescentes y la estructura de ellos, de donde deviene la importancia para capacitar y preparar principalmente a las madres.

Para coadyuvar a este eje, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en cumplimiento a su objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable del Estado de Guerrero, implementa el Programa Fortalecimiento de las Capacidades en Materia Jurídica para la Prevención en la Violación a los Derechos Humanos, a través del cual se desarrollarán talleres de capacitación, promoción y difusión en Materia de Derechos

Humanos, dirigidos a los DIF Municipales y al sector vulnerable de la población.

1.1. ANTECEDENTES

El programa de Fortalecimiento en Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de los Derechos Humanos, por una Vida Libre de Violencia contra Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir una Vida sin Violencia, es un Derecho Humano", da garantía y certeza jurídica a las familias guerrerenses, este programa ha tenido cambios importantes como su cobertura, el nivel de atención y la coordinación interinstitucional con dependencias desde un aspecto jurídico.

En la actualidad se cuenta con tres departamentos en coordinación con la Procuraduría y Protección a la Infancia.

- Departamento de atención y Prevención al Maltrato Infantil.
- Departamento de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables.
- Departamento de Adopciones y Reintegraciones.

La coordinación está a cargo del Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.

Esto ha permitido un mejor funcionamiento en el nivel de atención al público en general.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en sus ejes rectores el Programa Fortalecimiento en Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de los Derechos Humanos, por una Vida Libre de Violencia Contra las Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir una Vida sin Violencia es un Derecho Humano" se enmarca en el: **Eje 6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

En el Estado de Guerrero viven más de 358,966 niños, niñas y adolescentes (Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021) La reforma Constitucional vigente desde el 2011, Se trata de una reforma que impacta de manera sustantiva en la labor de las autoridades de los tres niveles de gobierno, puesto que deben hacer efectiva la observancia de las obligaciones reconocidas constitucionalmente, que son: Respetar, Proteger, Garantizar y Promover, por otro lado los datos estadístico de seguridad e impartición de justicia nos indica que entre la población adolescente en los centros de tratamiento o internamento el total es de 254 adolescentes, con atención en albergue y/o centro especializado(INEGI, 2015), por lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica se atiende a **49 personas** de los cuales **23 son niñas y 26 niños** el cual fueron vulnerados sus Derechos Humanos (PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, 217), por otro lado el personal de las diferentes instancias gubernamentales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia llevan a cabo capacitaciones en materia de los Derechos Humanos, esto para garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social, en abandono o sujetos de maltrato.

Así mismo y para promover el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, en el ejercicio pleno de sus derechos, a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación que opera tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la población Guerrerense.

2 MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Promover y proteger los Derechos Humanos, de las niñas, niños y adolescentes a través de actividades que fomenten los conocimientos, valores y habilidades, para la construcción de una sociedad responsable y respetuosa de la dignidad humana.

2.2 VISIÓN

Fomentar y cimentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el cual se contribuya de manera importante a disminuir el abuso a los mismos, equilibrando la relación entre el poder público y la sociedad civil.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Asistencia Jurídica y la Procuraduría de Protección a la Infancia.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención de los Derechos del Niño.
 - Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
 - Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
 - Estrategia Local “Guerrero Contigo”
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la prevención de la violación a los Derechos Humanos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, mediante acciones dirigidas a servidores públicos, esto para fomentar y prevenir a las niñas, niños y los adolescentes, en la violación a los Derechos Humanos.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar la educación, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos con la finalidad de que las niñas, niños y adolescentes se le garanticen y se reconozcan los derechos con los que cuentan, así mismo que se reconozcan las violaciones a los mismos derechos.
- Incrementar, mediante talleres de capacitación, el desarrollo de las habilidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes como población vulnerable para la defensa de sus Derechos Humanos.
- Concientizar y sensibilizar a servidores públicos en materia de Derechos Humanos para la prestación de un servicio de calidad.

5.3. ALCANCES

El problema es la violación a los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, es por eso que el programa se enfoca a prevenir y fomentar la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de capacitaciones para los servidores públicos el cual se realizarán en las distintas regiones del Estado de Guerrero, respecto al número de capacitaciones serán 16 con instituciones dedicada a la defensa jurídica en atención a la población de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta a los Ayuntamientos de cada Región. Así como asesorías en los diferentes tipos de casos que afectan a la población infantil.

La población la constituyen los servidores públicos de los DIF Municipales, así como la población en general que habiten en los 81 Municipios del Estado, atendiendo prioritariamente los Municipios que presentan mayor índice de

violación a los Derechos Humanos, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

La población principal como los alcances que tendrá el programa es en la Entidad en condición de vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

Así mismo la población objetivo lo constituyen las niñas, niños y adolescentes que radican en el Estado.

El programa tendrá cobertura Estatal apoyando a las niñas, niños y adolescentes sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político considerando que el solicitante se encuentre en los supuestos establecidos en el numeral

6. METAS FÍSICAS

Se realizaran un total de 16 capacitaciones en todo el Estado de Guerrero, iniciando en la Región Centro.

| Capacitaciones por Región | Total de Capacitaciones |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Región Centro | 3 |
| Región Montaña | 3 |
| Región Norte | 2 |
| Región Tierra Caliente | 2 |
| Región Costa Chica | 2 |
| Región Costa Grande | 2 |
| Región Acapulco | 2 |

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

GOBIERNO DEL ESTADO 2016 - 2021 **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018** 

INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA, EJERCICIO 2018
ANALÍTICO POR OBJETO DE GASTO

Fortalecimiento en Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de los Derechos Humanos, por una vida libre de Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes

CANTIDAD \$4,069,367.00

| PARTIDA ANTERIOR | PARTIDA NUEVA | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|------------------|---------------|---|-----------------------|
| | | CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) | \$1,800,000.00 |
| 1201 | 121 | LICENCIARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 1,800,000.00 |
| | | CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) | \$650,000.00 |
| 2101 | 211 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | 100,000.00 |
| 2105 | 212 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 100,000.00 |
| 2106 | 214 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 70,000.00 |
| 2103 | 217 | MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | 70,000.00 |
| 2204 | 221 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 70,000.00 |
| 2601 | 261 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 100,000.00 |
| 2701 | 271 | VESTIARIOS Y UNIFORMES | 10,000.00 |
| 2406 | 294 | RELACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 50,000.00 |
| 2407 | 296 | RELACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 60,000.00 |
| | | CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES) | \$989,367.00 |
| | 334 | SERVICIOS DE CAPACITACION | 142,000.00 |
| 3413 | 336 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 20,000.00 |
| | 345 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 50,000.00 |
| 3506 | 355 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 30,000.00 |
| 3602 | 361 | DIFUSION POR RADIOS, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBGUBERNAMENTALES | 100,000.00 |
| 3700 | 371 | PASAJES AEREOS | 159,367.00 |
| 3701 | 372 | PASAJES TERRESTRES | 50,000.00 |
| 3702 | 375 | VIATICOS EN EL PAIS | 300,000.00 |
| 3702 | 370 | OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE | 128,000.00 |
| | | CAPÍTULO 4000 SERVICIOS SOCIALES | 180,000.00 |
| | 445 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 180,000.00 |
| | | CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES) | \$450,000.00 |
| 5101 | 511 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANFERIA | 100,000.00 |
| 5205 | 515 | EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 100,000.00 |
| | 519 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION | 100,000.00 |
| | 521 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 100,000.00 |
| | 523 | CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | 50,000.00 |
| | | TOTALES | \$4,069,367.00 |

ELABORO:

LIC. JUAN ALMORTE HILARIO
RESPONSABLE

REVISO:

LIC. ROQUELO OJUNA CASTRO
DIRECTOR DE PLANEACION

AUTORIZO:

C. J. ISAAC CABRERA NAJERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Jurídica y la Procuraduría para la Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto**.

Asistir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica, con dirección en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **procuraduría dif@prodigy.net.mx**.

Así mismo la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia realizará una propuesta de los Municipios y Localidades susceptible de ser beneficiados con el programa, priorizando aquellos que estadísticamente presenten mayor problemática en relación a la violación a sus Derechos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Se entregará la siguiente documentación para contar con el acceso al programa de capacitación.

Oficio de invitación.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Se realiza de forma directa.

Una vez entregada la invitación se entregará el programa el cual contendrá lo siguiente:

Orden del día.

Material de trabajo.

Gafete.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA

Por la naturaleza del programa no es aplicable para este punto de las reglas de operación

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se realizarán las capacitaciones al personal y las instituciones que estén involucradas en el tema de la violencia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, esto para conocer los procedimientos legales y así brindar un mejor servicio.

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero otorgan seguimiento al proceso jurídico correspondiente.

Brindar asesoría y asistencia jurídica ante cualquier instancia legal donde se vea inmiscuida la defensa de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Brindar el patrocinio y representación de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son: Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia. Para la obtención del apoyo solicitado deberá proporcionar la documentación que se requiere para cada caso concreto.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

La Instancia operativa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, realizando lo siguiente:

Envía a la Dirección General, para su autorización, la propuesta temática y la programación de los talleres.

Autorizada la propuesta, enviará oficio de solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero para la liberación del recurso necesario para la planeación de las acciones a ejecutar:

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia enviará mediante oficio a los DIF Municipales la Programación (fechas y temas) de los talleres de capacitación que se impartirán al personal adscrito a esa Institución como al público en general del Municipio y Localidades correspondientes.

Los DIF Municipales serán los responsables de convocar tanto al personal de su institución como a los habitantes del Municipio y sus Localidades, en la fecha que corresponden a cada uno, para el desarrollo de las capacitaciones.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Jurídica y la Procuraduría para la Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no

sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará y enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas y Administración (SEFINA), a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) Y a la Secretaria de Contraloría Y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|--|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p> ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas. </p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados. | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
-

- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
 - ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
 - ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.
-

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En este apartado no aplica, porque la Dirección de Asistencia Jurídica realiza actividad como el servicio de asesoría jurídica

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN

Serán beneficiados con el Programa de capacitaciones, los servidores públicos quienes replicaran a los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

Personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes.

Personas que requieran asesoría en el ramo de Derecho Familiar como son:

Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia, además esto permitirá la realización de un padrón.

Estar ubicadas en los espacios territoriales del Estado de Guerrero.

12. MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en Leyes Federales y Locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
 - Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Atención y apoyos sin costo alguno.
-

- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad sobre la información que se les requiere de acuerdo a los presentes lineamientos.
- Cumplir con su corresponsabilidad, cuando se les de alguna instrucción por parte del personal que está llevando su asunto.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los programas en Fortalecimiento en Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de los Derechos Humanos, que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes lineamientos operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

PROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

LIC. JUAN ALMONTE HILARIO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes**; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral**. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, el cual contribuye a la prevención de Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente, y la plena Difusión de sus Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los primeros días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|---|--|--|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la “Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo” consideran los principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño a la no discriminación, el respeto al interés superior de la infancia, el derecho al desarrollo y supervivencia, así como el derecho a la participación infantil. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños, la Convención protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de las tareas fundamentales, se orienta al desarrollo pleno de la niñez que por diversas circunstancias se encuentran en condición de vulnerabilidad social, en este contexto, debido a la condición y situación de la infancia y adolescencia en el Estado, el DIF Guerrero busca hacer de la asistencia social un instrumento de Gobierno, que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo coadyuvando en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, niños, y adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social.

El Programa para la “Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo” prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de crear redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas, no importando el género, edad y/o condición étnica.

Así mismo el programa en mención cuenta con una temática llamada Migración Infantil no Acompañada, donde su función es el traslado de menores desde el albergue donde se encuentran hasta su lugar de origen, menores migrantes que intentan cruzar la frontera y no lo logran; el Sistema DIF Estatal garantiza el traslado del menor para que retorne a su hogar en condiciones favorables, paga los gastos del traslado como; transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación y alberga al menor hasta que es entregado a un familiar directo que se hace responsable de su

integridad, coordinándose con el municipio al que pertenece la niña, niño o adolescente, para lograr un efectivo encuentro con los familiares.

1.1. ANTECEDENTES

El programa inicia en 1988 con la finalidad de prevenir y atender a la población vulnerable en específico a niñas, niños y adolescentes; a través de un área el cual tenía el nombre de Menores en Situación Extraordinaria (MESE), financiado por DIF Nacional y UNICEF, con el paso del tiempo se convirtió en MECED, aproximadamente en el año 2000 quedo con el nombre de Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), en el año del 2006 se denominó Protección a la Infancia y a la Adolescencia, cambiando el nombre a Bienestar a la Infancia y a la Adolescencia en el año de 2009, y por último en el año 2016 a la fecha queda el departamento como: Protección a la Infancia y a la Adolescencia ejecutando el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), área que pertenece a la Dirección de Asistencia Jurídica y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; en la actualidad el programa es financiado únicamente por el Gobierno del Estado del recurso de Inversión Estatal Directa.

El programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, pretende garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o sujetos de maltrato, a través de las diversas temáticas que tiene, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia dicho programa bajo un enfoque de derechos humanos, por las propias necesidades de nuestro Estado, se obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente, en un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en sus ejes rectores el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover

y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

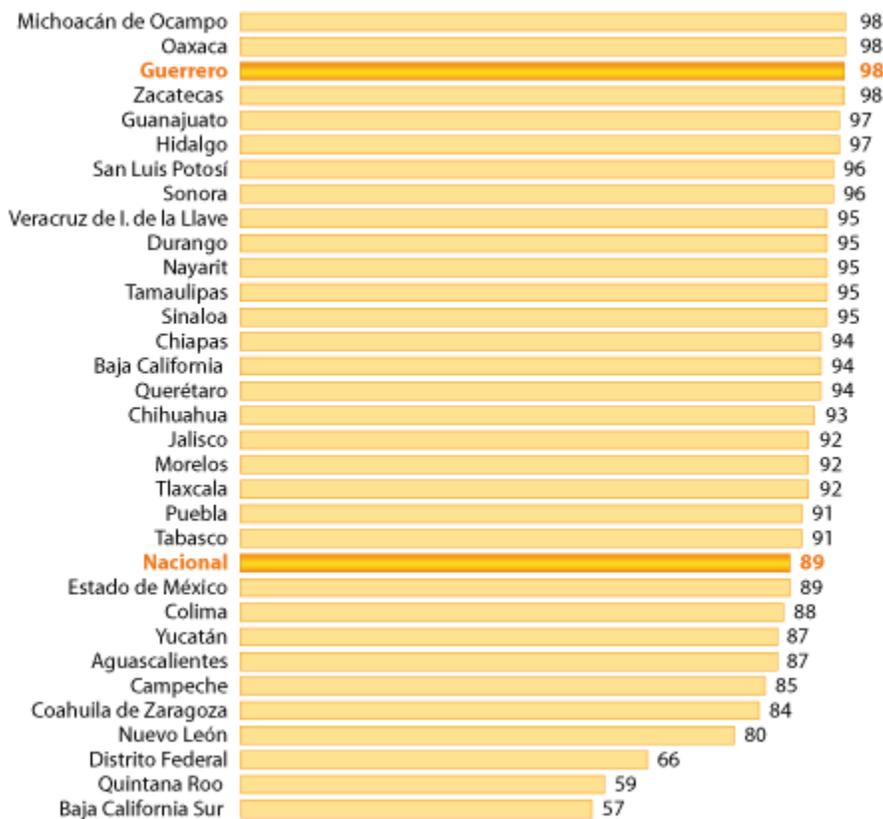
1.3 DIAGNÓSTICO

En el Estado de Guerrero existe una población de 3,533,251 habitantes, que el total de la población 1,834,192 son mujeres que representa un 52% del total y un 1,688,059 son hombres que representa un 48% del total de la población; de acuerdo a eso 1,124,584 niñas y niños 33% que pertenece a menores entre 0 y 14 años de edad.

| Años | Número de Niños | Número de Niñas | Población total de niños y niñas (año 2010) |
|----------------|-----------------|-----------------|---|
| Menos de 1 año | 34 510 | 32 965 | 67 475 |
| 01 años | 35 319 | 33 778 | 69 097 |
| 02 años | 35 812 | 34 563 | 70 375 |
| 03 años | 36 571 | 36 368 | 72 939 |
| 04 años | 37 034 | 36 089 | 73 123 |
| 05 años | 37 040 | 36 042 | 73 082 |
| 06 años | 36 698 | 36 424 | 73 122 |
| 07 años | 37 907 | 36 801 | 74 708 |
| 08 años | 39 341 | 38 521 | 77 862 |
| 09 años | 40 067 | 39 356 | 79 423 |
| 10 años | 42 773 | 40 931 | 83 704 |
| 11 años | 36 743 | 36 334 | 73 077 |
| 12 años | 40 439 | 39 065 | 79 504 |
| 13 años | 38 749 | 38 195 | 76 944 |
| 14 años | 40 184 | 39 965 | 80 149 |

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Guerrero/Población/ Población total por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad según tamaño de localidad.

Así como de acuerdo a las gráficas el Estado de Guerrero se encuentra con un alto porcentaje de inmigrantes, en el año del 2010 de cada 100 migrantes internacionales del Estado de Guerrero, 98 se fueron a Estados Unidos. El dato a nivel nacional es de 89 de cada 100.



FUENTE: INEGI. XII Censo de Población y Vivienda 2010. Estadística/ Población, hogares y vivienda/Migración internacional/ Porcentaje de la población migrante internacional por entidad federativa expulsora según lugar de destino y sexo, 2010.

Por lo que de acuerdo al análisis de la situación reflejada se muestra que los niños, niñas y adolescentes representan un porcentaje elevado de la población total del Estado de Guerrero, dando la pauta a que se implementen acciones para la atención de esta población; por lo que en el Estado de Guerrero se implementa la prevención y atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Padres de Familia; donde se les otorgan las herramientas y/o conocimientos en medida de prevención, que les permitan brindar y dar a conocer las situaciones de vida que podrán estar expuestos a circunstancias vulnerables tales como; el embarazo no planeado, las adicciones, la atención a la salud, la explotación sexual infantil, minimizar la migración infantil no acompañada, sepan enfrentar dichas situaciones y no se conviertan en factores que deterioren su proyecto de vida en el Estado de Guerrero, en especial de situaciones de vulnerabilidad social.

El Sistema DIF Estatal por medio del programa de Protección a Menores Adolescentes en Riesgo, atiende a las niñas, niños y adolescentes en materia de prevención con las temáticas establecidas que son Buen Trato, Migración Infantil no Acompañada, Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas, Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar, Riesgos Psicosociales Embarazo, Riesgos Psicosociales Adicciones, Participación Infantil, Atención Salud del niño, con una cobertura estatal, con áreas establecidas en las ciudades de Chilpancingo, Iguala y Acapulco, Guerrero.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Ser el departamento que implemente las políticas de atención, protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social con la participación de los Sistemas Municipales, otorgando el goce de sus derechos de acuerdo a lo que establece la Convención Sobre los Derechos del Niño.

2.2. VISIÓN

Contar con un centro de atención especializado de profesionales, para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, sin importar el género, edad y/o condición étnica, que promueva las políticas establecidas para beneficio de la población infantil y adolescente del Estado de Guerrero y sus familias.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La dependencia responsable de la operatividad del programa es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y el Departamento de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
-

- Ley general para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-032-SSA3-2012**, Asistencia social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVO Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la prevención de los Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente y la plena Difusión de sus Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de riesgos psicosociales.
- Atención a las problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Implementar acciones para la prevención de riesgos psicosociales.
- Promover relaciones afirmativas y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes con la familia, el grupo de padres, la escuela y la comunidad.
- Fortalecer las habilidades y conductas protectoras de buen trato de niños, niñas y adolescentes que les prevengan de caer en situaciones de riesgo.

5.3. ALCANCES.

Contribuir en la prevención de embarazos, adicciones, abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, acoso escolar, buen trato en familia, explotación sexual infantil,

trabajo infantil, así como la prevención y traslados de niñas, niños y adolescentes migrantes a su lugar de origen, atendiendo el derecho a la seguridad social, a un ambiente sano y a la no discriminación.

6. METAS FÍSICAS

El programa de Atención a Menores en Riesgo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene asignado \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anual, recurso que se utiliza para la realización de pláticas y talleres que se imparten de las diferentes temáticas.

De acuerdo a la programación se realizarán 2500 pláticas y/o talleres durante el año.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa tiene asignado un presupuesto de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos provenientes de Inversión Estatal Directa para el Ejercicio Fiscal 2018.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

| PROGRAMA | PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|---|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo | \$450,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 |

| JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. |
|-------|-------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| ----- | ----- | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | ----- |

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1175 Y 1176. Así mismo al correo electrónico: bienestarlainfancia@hotmail.com.

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Av. Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa S/N, Col. Burócratas y/o Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero o el Director General para ser considerado dentro del Programa.
- El DIF Guerrero informará al solicitante por escrito o vía telefónica, sobre la viabilidad de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
- Una vez identificado el tipo de apoyo solicitado se da la atención correspondiente.
- Si el interesado solicita atención, orientación, diagnóstico y/o terapia psicológica, se programaran las citas para su correspondiente atención.
- En el caso de solicitudes de pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias, se analizaran las necesidades de la comunidad para determinar la temática a desarrollar, las cuales pueden ser en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Riesgos Psicosociales Embarazo Adolescente/Adicciones, Participación Infantil, Salud del Niño, y Comité de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Se entrega el apoyo al beneficiario.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.3.1. El acceso a los talleres, cursos capacitaciones, se llevan a cabo a través de solicitudes por parte de las diversas, escuelas en las ciudades de Chilpancingo, Iguala y Acapulco; así como también existen peticiones de los municipios, para capacitación a su personal.

8.3.2. Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

- Pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Embarazo en el Adolescente, Adicciones, Participación Infantil, Atención a la Salud del Niño, CADI y CAIC, y Acoso Escolar.
- Atención psicológica, (orientación, diagnóstico, y terapias).

8.3.3. Una vez aceptados las beneficiarias y / o beneficiarios se integrará un Padrón Único de carácter público, los datos personales así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se recibirá el beneficio de los talleres de las diferentes temáticas a través de oficios dirigidos a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y se le dará atención en un lapso de 5 días hábiles.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

Se llevan los beneficios a la población menor de edad que requiera de los servicios otorgados en este programa, debido a que dicho programa va dirigido a niños, niñas y adolescentes de mayor vulnerabilidad en el Estado, para la implementación de las pláticas, talleres, capacitación; que cumplan con los requisitos que se requieran para cada capacitación, curso o taller.

Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

Así mismo los adolescentes que son repatriados se les apoyan con el traslado y alimentación hasta que son reintegrados al núcleo familiar.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El proceso administrativo que se lleva a cabo para tener recursos para la realización de las actividades que se realizan es el siguiente, el Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia le solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el recurso por medio de la programación de actividades.

Para que una institución educativa, organización civil, etc., puedan recibir el apoyo del programa realizarán un oficio dirigido a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia, así mismo cuando una niña, niño o adolescente migrante se encuentre en algún albergue fronterizo, el procedimiento que se lleva a cabo para la reintegración a la familia a la pertenece es el siguiente: por medio de un oficio de canalización que nos envían de los albergues para que informar la niña, niño o adolescente se encuentra bajo resguardo de ellos, con la información recibida inmediatamente nos ponemos en contacto con las autoridades del DIF municipal del municipio al que pertenecen para localizar a los padres, así mismo se les solicita la documentación que acredite el parentesco con el menor, ya recabando todos los requisitos se realiza el traslado para ser reintegrados a su núcleo familiar.

Las actividades que realiza el departamento son:

- Implementación de Pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias en materia de:
 1. Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil.
 2. Promoción del Buen Trato en la Familia.
 3. Embarazo en el Adolescente
 4. Prevención de Adicciones.
 5. Participación Infantil.
 6. Acoso Escolar
 7. CADI Y CAIC. (Centro Asistencial de Desarrollo Infantil y Centro de Asistencia Infantil Comunitario)

Otorgadas directamente a los menores, o en su defecto si es solicitada por personal de algún municipio.

Se recibe la solicitud y se envía al personal correspondiente, de acuerdo a la temática solicitada, para que se programe la visita, y asistir con la información correspondiente.

- Implementación de pláticas, a personal sobre la prevención y atención de la salud de las niñas niños en los cendis.

Se lleva a cabo con los cendis que están en convenio con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero).

Las anteriores actividades es realizada por el personal que se encuentra en el Departamento de Protección a la Infancia y a la Adolescencia a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Guerrero, actividades programadas de manera mensual del ejercicio correspondiente.

Los datos personales así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Se requiere precisar que estos trámites son totalmente gratuitos para la sociedad en general.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y

ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del

Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien deberá remitir los informes trimestralmente sobre el presupuesto ejercido con base a los indicadores de resultados previstos en este precepto dichos informes se deberán presentar los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados. | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

8. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
9. Incrementar la participación ciudadana.
10. Fomenta la organización social.
11. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
12. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
13. Fortalecer la cultura de la legalidad.
14. Mejorar la rendición de cuentas.
15. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
 - 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
 - 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 - 7.- Informe Anual.
-

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
-

- 2) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En el supuesto DIF no atendiera dichas situaciones, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Así mismo los derechos, obligaciones.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se constata la realización y/o ejecución con las listas de asistencia o registro de cada uno de las pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias.

Elaboración de reportes e informes trimestrales de todas las actividades encomendadas, los cuales son enviados a dependencias de la Federación para su conocimiento.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

1. No contar con recursos presupuestales
2. Estar en los municipios con mayor incidencia de problemas psicosociales (en municipios con mayor incidencia en embarazos, migración infantil, etc. Del Estado de Guerrero).
3. Dar prioridad a los municipios que requieran el apoyo.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia,

quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa de Atención a Menores Adolescentes en Riesgo y de las temáticas que se trabajan en este de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
 - Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
 - Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.
-

13.2. OBLIGACIONES

Cumplir Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. SANCIONES

No aplica

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**PROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.
LIC. JUAN ALMONTE HILARIO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**

Rúbrica.

| | | |
|---|--|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: | | |
| ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

ANEXOS

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DONANTES” Y POR LA OTRA PARTE **LA DRA. YOLANDA PRAGEDIS CABALLERO BERNARDINO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DONATARIO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

| | | |
|---|--|---|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  DIF GUERRERO |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

1.3.- QUE EL BIEN MUEBLE SE ESTÁ DONANDO, YA SEA POR NO SER COSTEABLE SU REPARACIÓN O POR YA NO SER DE UTILIDAD PARA ÉSTE SISTEMA.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. QUE ES PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA CLÍNICA DE LABIO Y PALADAR HENDIDO Y QUE DESDE HACE DIEZ AÑOS HA PRESTADO SUS SERVICIOS AHÍ Y SOLICITA EN DONACIÓN UNA UNIDAD DENTAL QUE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES Y SEGÚN DICTÁMEN TÉCNICO YA NO ES COSTEABLE PARA LA INSTITUCIÓN SU REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

| | | |
|---|--|---|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  DIF GUERRERO |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESTE SISTEMA, PURA Y GRATUITAMENTE AL **DONATARIO** LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

UNIDAD DENTAL MARCA PELTON Y CRANE, MODELO SPIRIT AC. QUE SE ENCUENTRA DAÑADA Y ES INCOSTEABLE SU REPARACIÓN DE LA CUAL, SE ANEXA COPIA DEL DICTÁMEN TÉCNICO.

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES** RESPECTO A EL O LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE PROCEDE A DAR DE BAJA DEL SISTEMA DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD Y SE FIRMA, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR GENERAL DEL DIF

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

PROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  DIF GUERRERO |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

RECIBÍÓ:

DONATARIO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyecto, cuyo objetivo es Fortalecer el bienestar y la economía de las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, mediante la entrega de Proyectos que generen bienestar a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de **Apoys para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables.**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables** para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto de **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables** para el Ejercicio Fiscal 2018 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|--|---|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROYECTO: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES | | |

CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|--|
| | | |
| 1. | INTRODUCCIÓN | |
| 1.1 | Antecedentes | |
| 1.2 | Alineación programática | |
| 1.3 | Diagnóstico | |
| 2. | MISIÓN Y VISIÓN | |
| 2.1 | Misión | |
| 2.2 | Visión | |
| 3. | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA | |

| | | |
|------------|--|---|
| 4. | FUNDAMENTO LEGAL | |
| 5. | OBJETIVOS Y ALCANCES | |
| | 5.1 | Objetivo General |
| | 5.2 | Objetivos Específicos |
| | 5.3 | Alcances |
| 6. | METAS FÍSICAS | |
| 7. | PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL | |
| 8. | REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO | |
| | 8.1 | Difusión |
| | 8.2 | Requisitos de Acceso |
| | 8.3 | Procedimientos de Acceso |
| | 8.4 | Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal |
| | 8.5 | Modos de Entrega del Beneficio |
| 9. | PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN | |
| | 9.1 | Operación |
| | 9.2 | Gastos de Operación |
| 10. | TRANSPARENCIA | |
| | 10.1 | Difusión |
| | 10.2 | Blindaje Electoral |
| | 10.3 | Supervisión y Control |
| | 10.4 | Mecanismos de Evaluación e Indicadores |
| | 10.4.1 | Evaluación |
| | 10.4.2 | Indicadores |
| | 10.5 | Auditoría |
| | 10.6 | Recursos no Devengados |
| | 10.7 | Contraloría Social |
| | 10.8 | Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana |
| | 10.9 | Mecanismos de Exigibilidad |
| | 10.10 | Acta de Entrega-Recepción |
| 11. | CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD | |
| | 11.1 | Método de Selección de Beneficiarios |
| 12. | MECÁNICA DE OPERACIÓN | |
| | 12.1 | Instancia Ejecutora |

| | | |
|------------|--|---|
| | 12.2 | Instancia administrativa y/o normativas |
| | 12.3 | Delimitación de atribuciones |
| 13. | DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES | |
| | 13.1 | Derechos |
| | 13.2 | Obligaciones |
| | 13.3 | Sanciones |
| 14. | INTERPRETACIÓN | |
| 15. | ANEXOS | |

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen a la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables**, teniendo como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, teniendo el propósito de fomentar el uso de herramientas necesarias como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido**.

Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables

3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida

3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social y

Líneas de Acción

- Diseñar programas de atención específicos para las personas con capacidades diferentes, atendiendo su derecho a una vida digna.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses respondiendo a las expectativas de cambio, articuladora, incluyente y con rostro humano que mejore las condiciones de vida y bienestar social de las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos y libertades para que mejoren su calidad de vida y se incluyan a la cohesión social.

1.3. DIAGNOSTICO

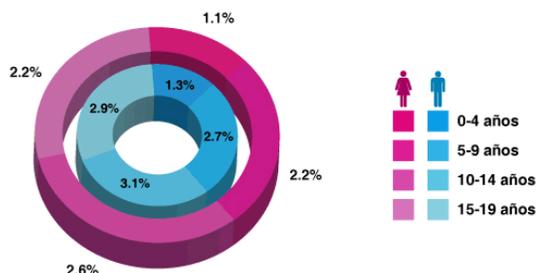
La discapacidad afecta no solo a la persona, sino también al núcleo familiar y a sus dimensiones sociales y económicas. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la encuesta mundial de la salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo poca formación académica tiene mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2010, existen en México 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representa el 5.1 % de la población total del país. De

ellos, el 58.8 % tiene una discapacidad motriz y el 8.5 % una discapacidad mental.

En México, las personas que presentan alguna discapacidad en hombres son el 49 % y 51 % son mujeres.



La alta prevalencia e incidencia de la discapacidad en la población del Estado de Guerrero asciende a **129,869** en los diferentes tipos de capacidad ya sea Motriz, Visual, Mental, Auditiva y / o de Lenguaje, requiere de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas, ya que la mayoría de ellos viven en extrema pobreza padecen hambre, carecen de agua potable, saneamiento, desempleo y una vivienda adaptada, tal es el caso de este grupo vulnerable de la sociedad que por sus condiciones físicas es difícil emplearse y no contar con un medio de subsistencia repercute generalmente en una mala calidad de vida, por ello se beneficiaran a **54 familias** con este apoyo, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación y/o aquellos que hayan sido afectadas por fenómenos naturales, que constituyen nuestra población beneficiaria.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar bienestar social a las personas con discapacidad que presentan desventaja económica a través de Apoyos para Vivienda a Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia específicamente a las personas con **discapacidad y Personas Vulnerables** que coadyuven en su salud y el fortalecimiento familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016 – 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Juventud” 2016 - 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de **54** familias en condiciones de pobreza, para que tengan una mejor calidad de vida, a través de la mejora en su vivienda, de los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación.

5.2. ESPECÍFICOS

- Contribuir a una de las necesidades básicas
 - Tener un espacio adecuado
-

5.3 ALCANCES

El problema que atiende es el derecho a una vivienda digna que por la situación que viven las personas con discapacidad y población vulnerable no cuentan con los recursos económicos y se ven imposibilitados para mejorarla, atendiendo el derecho a la seguridad social, a través de la adquisición de paquetes de láminas y todo lo que conlleva la entrega de un paquete para vivienda.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen Inversión Estatal Directa (IED), para el presente ejercicio fiscal 2018, beneficiando aproximadamente a **54** familias que habiten en municipios y / o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social; El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa (IED), destinados al sistema DIF Guerrero, para la operación del **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables**, por un monto de **\$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, cuyo costo promedio por paquete de manera mensual es de **\$ 1,262.62 (Mil doscientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)**.

CRONOGRAMA FINANCIERO

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PROGRAMA | PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|--|-------------|-------|---------|-------|-----------------|------|
| Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables | 1'500,000.0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1500,000 .00 | 0.00 |

| JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEP. | OCT. | NOV. | DIC. |
|-------|-------|--------|------|------|------|------|
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPE. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas y / o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx> Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal- Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

A) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser
-

considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Certificado Médico original
4. Fotografía reciente de la vivienda

Nota: en caso de que el beneficiario sea menor de edad o no pueda firmar se anexara la documentación de su tutor.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega

B) PERSONAS VULNERABLES

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 5. Credencial de elector.
 6. CURP.
 7. Fotografía reciente de la vivienda
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal; el **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables**, surge por la necesidad de atender de que mejoren su espacio y calidad de la vivienda y por ende sus calidad de vida, atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables** que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen en los numerales **8.2** y **8.3** se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx

En lo que recibirán:

- ✓ 15 piezas de lámina galvanizada Zintro alum, de 3.05 x 0.80
- ✓ 15 Bulto de cemento gris
- ✓ 2 Cubeta de pintura blanca de 19 lts. Para exteriores e interiores
- ✓ 1 juego Rodillo con extensión de 1.5 mts.
- ✓ 1 brocha de 4"
- ✓ 1 juego Baño con accesorios y material de instalación
- ✓ 1 Tinaco tricapa de 1,100 lts
- ✓ 2 tramo Tubo de cpvc hidráulico de ½" marca conduit
- ✓ 3 pasa manos pintados con pintura epoxica de medidas (chica, grande)
- ✓ 2 tramos de perfiles estructurales ptr de 2 x2 de mts. c/u
- ✓ 4 panel w estructural para muro de 3"x 1.22 x 2.44 armado de acero de alta resistencia con alma de polietileno expandido.
- ✓ 2 armex de 20 x 15 de 6 mts.
- ✓ 2 varillas de 3/8
- ✓ 3 adaptadores macho cpvc ½ con cuerda exterior
- ✓ 3 codos cpvc de 90°
- ✓ 2 Tubos de cpvc hidráulico de ½
- ✓ 1 cinta teflón ½ x 260" para cpvc.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables** como las Reglas de Operación vigentes
 - c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
 - g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
-

- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

El presente programa de **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables**, contempla las herramientas necesarias

para desempeñar una actividad y mejorar la salud de la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ 20 piezas de lámina galvanizada Zintro alum, de 3.05 x 0.80
- ✓ 20 Bulto de cemento gris
- ✓ 2 Cubeta de pintura blanca de 19 lts. Para exteriores e interiores
- ✓ 1 juego Rodillo con extensión de 1.5 mts.
- ✓ 1 brocha de 4"
- ✓ 1 juego Baño con accesorios y material de instalación
- ✓ 1 Tinaco tricapa de 1,100 lts
- ✓ 2 tramos Tubo de cpvc hidráulico de ½" marca conduit
- ✓ 3 pasa manos cromada epoxica de medidas (chica, grande)de 1.5mts
- ✓ 2 tramos de perfiles estructurales ptr de 2 x2 de mts. c/u de 6 mts c/u
- ✓ 7 panel w estructural para muro de 3"x 1.22 x 2.44 armado de acero de alta resistencia con alma de polietileno expandido.
- ✓ 2 armex de 20 x 15 de 6 mts.
- ✓ 2 varillas de 3/8 de 12 mts de largo
- ✓ 3 adaptadores macho cpvc ½ con cuerda exterior
- ✓ 3 codos cpvc de 90°
- ✓ 2 Tubos de cpvc hidráulico de ½
- ✓ 1 cinta teflón ½ x 260"para cpvc.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través de Inversión Estatal Directa, no contempla Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto **Apoyos para viviendas de personas con discapacidad y personas vulnerables**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada,

proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescom dif@prodigy.net.mx Para información sobre el proyecto

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|--|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de |

| | | | |
|--|---|---------|--|
| | NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas. | | solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial. | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado. | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado. | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados. | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas. | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados. | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

16. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
17. Incrementar la participación ciudadana.
18. Fomentar la organización social.
19. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
20. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
21. Fortalecer la cultura de la legalidad.
22. Mejorar la rendición de cuentas.
23. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que

intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, y en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Presentar discapacidad, permanente o temporal.
- Habitar preferentemente en los 2 Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - Reserva y privacidad de la información personal.
 - Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
-

- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de

Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

| | | |
|--|---|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROYECTO: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES | | |



ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

| | | |
|--|---|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROYECTO: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES | | |

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PRIMERA. - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES COMUNITARIAS

RECIBIO:

C. _____

DONATARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

| | | |
|---|---|---|
|  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  DIF GUERRERO |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROYECTO: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES | | |



| | | |
|--|---|---|
|  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  DIF GUERRERO |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROYECTO: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES | | |



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE: BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
 TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
 LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
 PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
 HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
 OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
 CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
 OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:
 ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
 AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
 CALLES PAVIMENTADAS
 OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:
 INGRESOS \$
 PADRE: _____
 MADRE: _____
 OTROS: _____
 TOTAL: _____
 EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN: _____
 AGUA POTABLE: _____
 LUZ ELÉCTRICA: _____
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueroa S/N, col. Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx - http://dif.guerrero.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROYECTO:
APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES**

↑

↘



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

| | |
|---|----------------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 5.60 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|------------------------|------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 401.00 |
| UN AÑO..... | \$ 860.43 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|------------------------|--------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 704.35 |
| UN AÑO..... | \$ 1,388.69 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|-----------------------|-----------------|
| DEL DIA..... | \$ 18.40 |
| ATRASADOS..... | \$ 28.01 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.